

El Control Bibliográfico en la Comunidad Valenciana: Producción Editorial y Bibliografía Nacional



por José Antonio Cordon García
Facultad de Traducción y Documentación
Universidad de Salamanca



La Comunidad Valenciana accede a la autonomía por Ley orgánica 5/1982 de 1 de Julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Mediante el mismo adquiere competencias exclusivas en materia de archivos, bibliotecas, museos, etc.

El sistema de bibliotecas de la comunidad queda regulado por la Ley de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana ⁽¹⁾. En el título I donde se especifican los componentes del Sistema Valenciano de Bibliotecas, aparece en primer lugar la Biblioteca Valenciana. En el artículo octavo, punto 1 establece :

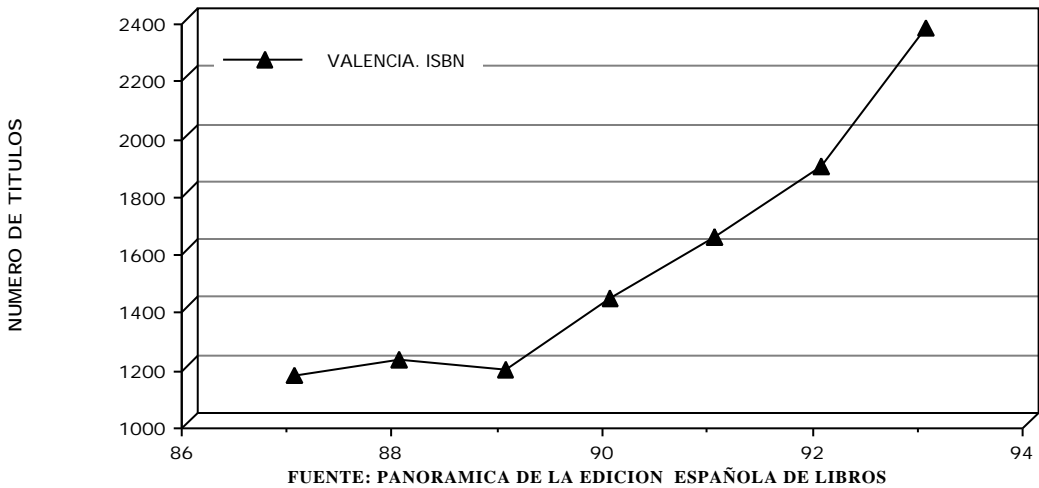
“ La Biblioteca Valenciana, como primer centro bibliográfico de la Comunidad, tiene como misión reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico valenciano y toda la producción impresa, sonora y visual de y sobre la Comunidad Valenciana, constituyéndose con carácter obligatorio en receptora de uno de los ejemplares procedentes de las Oficinas de Depósito Legal”

Al mismo tiempo establece que entre sus funciones figura la de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial valenciana. Además desde que el Estado transfirió a la Comunidad Valenciana, por Real Decreto 278/1980, de 25 de Enero, la tramitación de las solicitudes de asignación de número de Depósito Legal, los impresores y productores han de entregar a la Generalitat los ejemplares estipulados. De este modo por Orden de la Conselleria de Cultura de 15 de Octubre de 1982, uno de los ejemplares procedentes del Depósito Legal forma parte de la colección de la Biblioteca Valenciana.

Aparece articulado en Valencia el esqueleto de un sistema de control bibliográfico, clásicamente establecido, gracias a la existencia de una biblioteca central depositaria que asume las funciones de recogida y difusión del todo el material producido en la comunidad, y de una legislación de depósito legal que asegura el suministro de dicho material al centro bibliográfico regional. Esta legislación, en el caso de Valencia es la general del Estado, con la misma cobertura y exclusiones ⁽²⁾, y con la modificación apuntada de los ejemplares que se quedan en las bibliotecas de la comunidad.

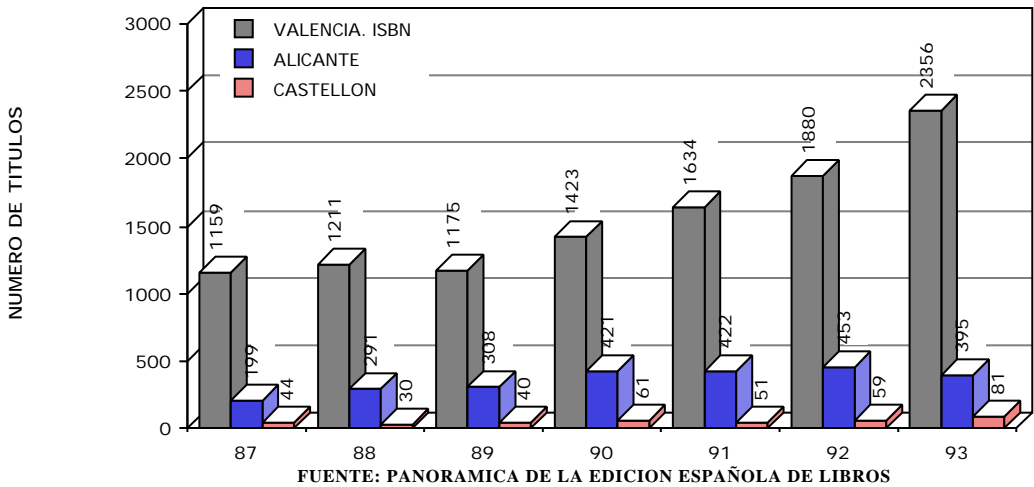
La Comunidad Valenciana, desde el punto de vista editorial es una de las comunidades más ricas de entre las del Estado español, debido principalmente a las actividades editoriales de su capital, Valencia, que se sitúa entre las 6 más productivas del ranking editorial español, tras Madrid y Barcelona y antes que Vizcaya, Sevilla y La Coruña. Con una media en torno a los 2000 títulos por año, muestra en los últimos años una tendencia a un crecimiento continuado :

NUMERO DE OBRAS CON ISBN



Los casos de Castellón y de Alicante, dentro de la comunidad son bastante más modestos.

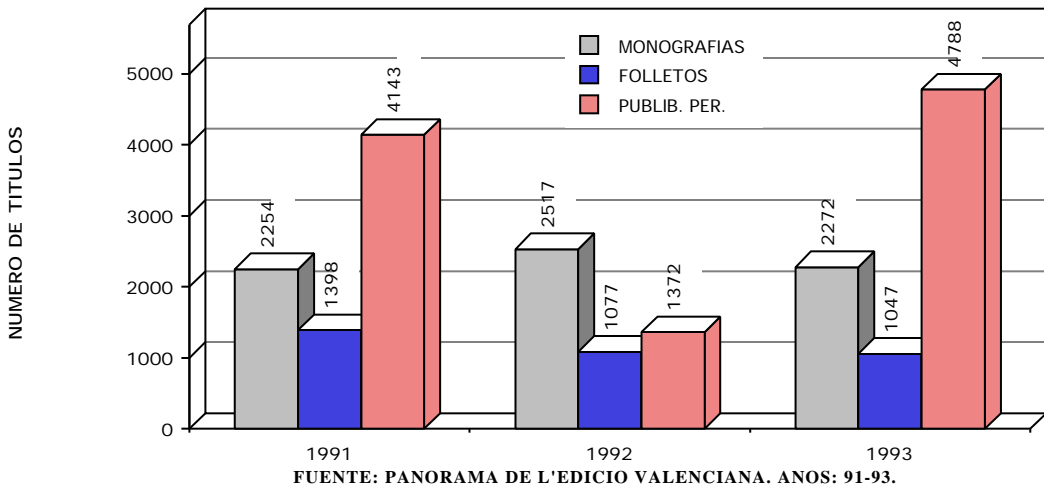
COMPARACION N° DE ISBN DE VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLON.



Estas representaciones sin embargo únicamente recogen la importancia que el sector editorial, en la división de libros, posee dentro de la comunidad, pero la actividad bibliográfica y los productos de la misma susceptibles de ser objeto del preceptivo control por parte de la Biblioteca Valenciana, son mucho más amplios. Según los datos aportados por la Biblioteca Nacional, la Comunidad Valenciana ha ido cobrando una importancia creciente en cuanto al volumen de materiales ingresados en la misma, en concepto de Depósito Legal, pasando de 3708 unidades bibliográficas en 1986 a 5286 en 1993, lo que la sitúa en cuarta posición dentro del ámbito nacional, tras Cataluña, Madrid, y Andalucía. Sin embargo cuando contrastamos estas cifras con las ofrecidas por la propia Comunidad Valenciana acerca de los materiales ingresados en virtud del Depósito Legal comprobamos como lo que llega a la Biblioteca Nacional de Madrid no es más que una pequeña parte de lo que efectivamente se recoge por los centros competentes de la comunidad. La Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana elabora, desde 1992 una estadística de los materiales ingresados mediante el Depósito Legal⁽³⁾, que constituyen una fuente imprescindible para poder realizar un estudio del grado de efectividad del Depósito Legal, al que podemos añadir como útil de trabajo, el apéndice bibliométrico, que desde 1983 figura en los diferentes fascículos de la Bibliografía Valenciana, y que comentaremos más adelante.

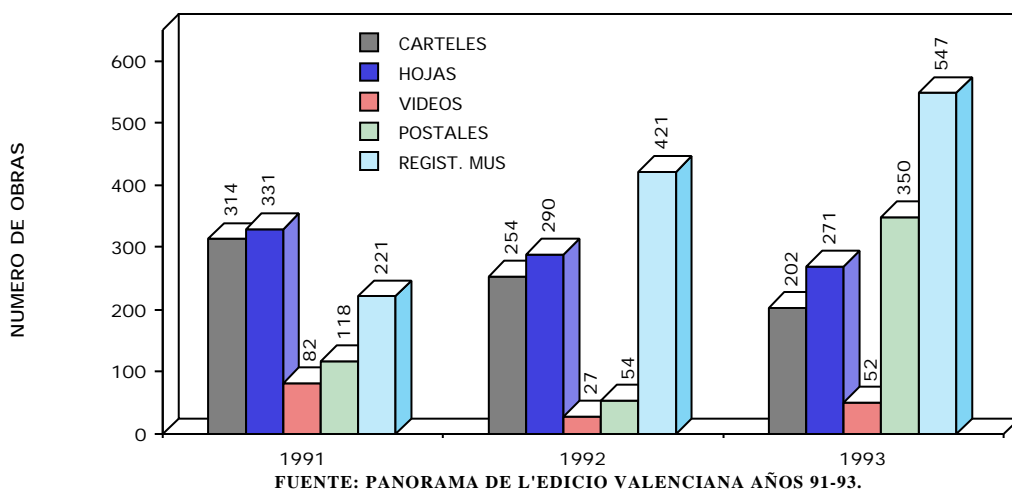
Si atendemos a los datos aportados por la Generalitat para los años 1991-1993, únicos de los que poseemos información al respecto, las cifras globales de materiales ingresados en concepto de depósito legal para los mismos son: 10.189 para el año 1991, frente 5.009 de la Biblioteca Nacional, 6.736 en 1992 frente a 5.286, y 12.478 frente a 6.348. Es decir que según los datos aportados por la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana la cantidad real de materiales ingresados en concepto de depósito legal duplica a los recibidos en la Biblioteca Nacional. Para hacer una valoración real de la importancia de estas diferencias sería necesario conocer la incidencia concreta que estas revisten por tipo de materiales, cuestión esta que no es posible conocer dado que en los datos por tipo de material ingresados que suministra la Biblioteca Nacional de Madrid, no existen discriminación por procedencia geográfica. Pero si que podemos conocer el reparto de los mismos en la Comunidad Valenciana, al menos para los tres últimos años, considerando globalmente todos los materiales.

DEPOSITO LEGAL DE MONOGRAFIAS, FOLLETOS Y PUBLIC. PER.



Como podemos apreciar los libros, folletos y publicaciones periódicas mantienen unas constantes muy elevadas a lo largo de todo el periodo.

DEPOSITO LEGAL VALENCIA 91-93



El resto de los materiales presentan una valores inferiores, aunque significativos para algunos de ellos como los registros sonoros, entre los cuales la comunidad valenciana presenta un elevado porcentaje de discos compactos. De cualquier modo los depósitos de hojas sueltas, carteles y postales están sujetos a variaciones muy aleatorias y escasamente indicativas de la productividad real al depender, en gran medida, los depósitos de la voluntad del impresor antes que del movimiento real del mercado.

A la vista de los datos aportados se puede concluir que el nivel de efectividad del depósito en la comunidad es mayor que el conseguido desde las instancias centrales, y aunque no hayamos podido analizar este supuesto por materiales, si comparamos por ejemplo los datos aportados por la Agencia Española del ISBN respecto a los libros y los aportados por la Conselleria de Cultura, respecto al mismo tipo de material, observamos diferencias considerables.

Pero el sistema de control bibliográfico no se puede circunscribir a la recogida y conservación del material, sino que el corolario del mismo ha de ser la difusión de los registros bibliográficos a través de una bibliografía. En el caso de la Comunidad Valenciana esta función estaba prevista en su Ley de Bibliotecas, y pronto fue llevada a efecto a través de la publicación de *Bibliografía Valenciana* ⁽⁴⁾, que comienza a editarse en 1987, comprendiendo las monografías recibidas por Depósito Legal en el año 1983.

En la presentación del primer número de esta publicación se insiste, como ocurre con otras bibliografías de similar carácter en otras comunidades, en que responde a la voluntad de la Generalitat Valenciana el reunir, conservar y difundir toda la producción impresa de y sobre la Comunidad Valenciana, encontrándonos con una confusión, generalizada igualmente en todas ellas, entre un concepto patrimonial y otro documental, más amplio, de la producción bibliográfica, que se agudiza con otra confusión tradicional que surge de la falsa identificación entre libros y producción editorial, lo que hace presumir al conseller de cultura que hace la presentación de este primer volumen de monografías de que este es “un primer recull de tot el material bibliogràfic publicat a la nostra Comunitat Autònoma”.

Desde el punto de vista bibliográfico los volúmenes de monografías responden con bastante exactitud a las recomendaciones del Congreso de París sobre bibliografías nacionales.

El soporte en el que aparecen las distintas entregas anuales, es el tradicional papel en un formato normalizado A4. La portada presenta claro y legible, en el centro de la misma, el título, la fecha a la que

corresponde la bibliografía y los datos editoriales en la parte inferior de la misma. En el reverso figura el CIP, aunque no aparecen los datos preceptivos de disponibilidad y precio. Las abreviaturas y cuadro de clasificación preceden al cuerpo principal de la obra, careciendo por lo tanto en esta primera entrega de un elemento prescriptivo como es la introducción. Esta carencia, bastante grave por ser la parte de cualquier obra de referencia que informa sobre aspectos sustanciales de cobertura, contenido, procedimientos descriptivos, clasificación, etc. no se subsana hasta el volumen correspondiente a 1993. En ella consta la base sobre la que se efectúa la descripción, el alcance, las exclusiones, se informa acerca de las reglas de catalogación utilizadas y el sistema de clasificación empleado.

Los registros están clasificados según la Clasificación Decimal Universal y dentro de ella siguen un criterio de ordenación alfabético por autores y títulos. Cada uno de los asientos se identifica por un número de orden al cual remiten los índices. La descripción bibliográfica sigue las Reglas de Catalogación publicadas por el Ministerio de Cultura. Cada uno de los volúmenes cuenta con índices de autores, materias, título e impresores, como apéndice ofrecen un estudio bibliométrico, en el se cuantifican los depósitos efectuados por cada una de las provincias de la comunidad: Alicante, Castellón y Valencia, esto es la distribución geográfica según provincias y lugares concretos de impresión, la lengua, el tipo de editor, la clase de autor, las obras de características especiales, y finalmente una tabla comparativa de las obras publicadas en Valenciano y en Castellano.

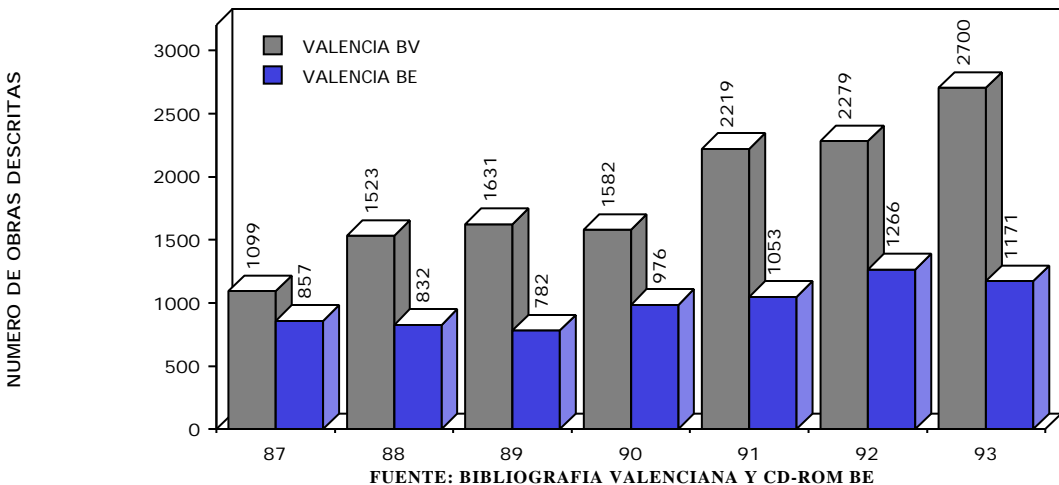
La cobertura del volumen dedicado a monografías es más amplia de lo que su nombre nos puede hacer suponer pues además de estas se incluyen las colecciones de grabados, la música impresa, el material cartográfico y las microfichas.

Junto a estas entregas de monografías se publican además volúmenes específicos dedicados a las publicaciones periódicas, y a los carteles. Las características de estos volúmenes son muy similares a las que hemos analizado para las monografías con la diferencia de que su periodicidad es irregular, y de que carecen del apéndice bibliométrico que tiene la anterior.

Una de las principales virtudes de la Bibliografía Valenciana es la amplitud de su cobertura que se adecúa bastante a la del Depósito Legal. En realidad los documentos no descritos son pocos: las hojas sueltas y los materiales audiovisuales, pero aun en estos casos advierten los responsables de la bibliografía que constituyen un fondo organizado y accesible en la Biblioteca Valenciana.

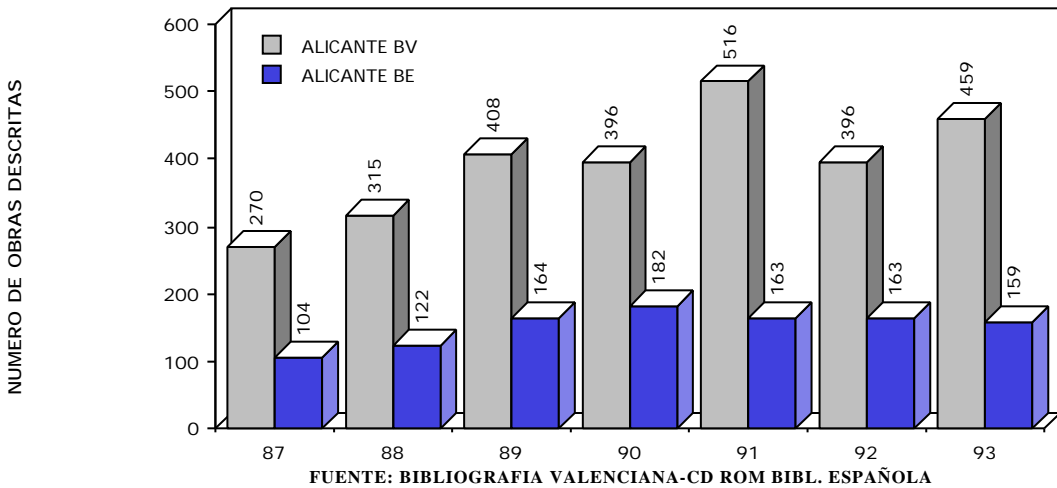
Bibliografía Valenciana constituye de esta manera un excelente útil para conocer la realidad editorial de la comunidad con unos niveles de efectividad que sobrepasan sobremanera a los ofrecidos por Bibliografía Española :

COMPARACION BIBLIOGRAFIA VALENCIANA-BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA

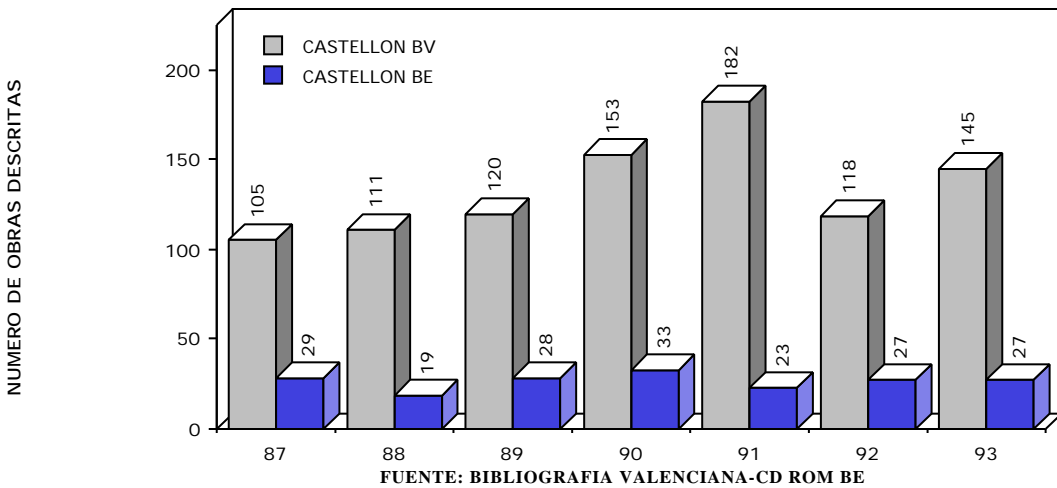


Se puede apreciar en el gráfico estas diferencias en cuanto al conjunto de obras descritas que constituyen un claro ejemplo del mayor nivel de control bibliográfico que se puede ejercer en una comunidad autónoma, aun cuando el volumen de producción editorial sea elevado como ocurre con la valenciana. Bien es cierto que una gran parte de la diferencia de valores en cuanto a obras descritas puede estar motivada por el hecho de que en Bibliografía Valenciana se recojan junto a los libros, en sentido estricto, esto es publicaciones de más de 49 páginas, los folletos, pero esto es otro dato a favor del mayor y más fehaciente control bibliográfico desarrollado por parte de una comunidad autónoma. Más importante es este hecho cuando dentro de la comunidad conviven provincias de gran actividad editorial, como Valencia, con otras de escasa actividad en la que es difícil encontrar una producción bibliográfica de libros importante pero en la que sin embargo hallaremos gran cantidad de folletos, que si, por otra parte no aparecen descritos en bibliografía española, supondrán una grave laguna difícil de colmar por otros medios. Los gráficos acerca de Castellón y Alicante son suficientemente ilustrativos.

COMPARACION BIBLIOGR. VALENCIANA BIBLIOGR. ESPAÑOLA



COMPARACION BIBL. VALENCIANA-BIBL. ESPAÑOLA



La Comunidad Valenciana constituye un claro ejemplo de desarrollo continuado y mejora de sus sistemas de control bibliográfico, de interés por perfeccionar estos, y los productos consiguientes con unos resultados claramente favorecedores de la gestión descentralizada del depósito legal y de los sistemas globales de control bibliográfico. El hecho de que su bibliografía resulte una de las más eficazmente elaboradas de entre todas las que hemos observado en el panorama de las bibliografías regionales existentes demuestra la posibilidad fehaciente de alcanzar dosis óptimas de control, si se cuentan con los recursos técnicos y humanos exigidos.

NOTAS

1

Ley 10/1986, de 30 de Diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 500, de 7 de enero de 1987).

2

GARCIA EJARQUE, Luís. El Depósito Legal y el ISBN; información para impresores y editores. Valencia. Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació y Ciència, 1983, pp. 6-11.

3

Panoràmica de l'edició valenciana. Quaderns de Treball, llibres, biblioteques i documentació. Valencia, Generalitat Valenciana, 1992.

4

Bibliografía Valenciana: Monografías, 1983. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació, y Ciència, 1987.

∕

